



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION

RESOLUCION No. 4113

"Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere celebrar un convenio Interadministrativo de cooperación para aunar recursos técnicos para promover y coordinar actividades entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de establecer mecanismos eficaces que permitan dar cumplimiento a los objetivos y compromisos adquiridos por el Distrito Capital frente a la implementación del proyecto de cooperación internacional INTEGRATION.

Que la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, como entidades distritales según el Decreto 1421 de 1993, en sus Artículos 3 y 38 les corresponde asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, por lo que dichas entidades están en capacidad de colaborar con la SDA, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que el convenio tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



Que el Comité Asesor para la Contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio de Cooperación, según consta en el Acta No. 029 del 24 de junio de 2011.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la celebración del convenio interadministrativo de cooperación con la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para aunar recursos técnicos para promover y coordinar actividades entre la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Alcaldía Local de Puente Aranda, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de establecer mecanismos eficaces que permitan dar cumplimiento a los objetivos y compromisos adquiridos por el Distrito Capital frente a la implementación del proyecto de cooperación internacional INTEGRATION, por el término de ejecución de doce (12) meses, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUN 2011**


DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Directora de Gestión Corporativa (e)

Proyectó: Javier Coronado L.
Aprobó: Dra. Gladys Rodríguez.

126PA04-PR13-M-A3-V3.0

